Corporación de Asistencia Judicial
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

RESPONDE OBSERVACIÓN

PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **miércoles 01 de junio de 2022** a las **17:09 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **MARIELA YOLANDA LEPE URIBE,** la cual se transcribe textual a continuación:

"Sr. Manuel Diaz Calderón.
Psicólogo Departamento de Recursos Humanos.

Buenas tardes.
Por medio del presente, informo que he participado en concurso código 067/2022 en proceso de postulación al cargo de Trabajadora Social de "Programa Mi Abogado" en la Región Metropolitana en el cual se ha publicado el "Acta Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular PSP 067" el día 30 de mayo del 2021.
De acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N°1810/2022, realizaré observaciones sobre 3 puntos de la Etapa Evaluación Curricular en los cuales fui evaluada con puntaje "0", con el fin de solicitar que puedan ser nuevamente revisados:

- *En relación a la columna "Capacitación", se solicita tener a la vista el documento presentado en el concurso correspondiente al Certificado del* ***"Curso Evaluación de Competencias Parentales". Aprobado el año 2021, de 50 hrs. cronológicas correspondiente a 67 hrs. pedagógicas****, impartido por Human Business. Dicha materia refiere al ejercicio de la parentalidad, lo cual considera las problemáticas de vulneración de derechos a NNA niños, niñas y adolescentes, tales como el maltrato infantil, negligencia y otras, cuando son ejercidas por los padres o cuidadores. Abordando diversos autores en la materia, tal como J. Barudy.*

- *Respecto a la columna "Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos", se solicita revisar el documento presentado en el concurso correspondiente al* ***"Certificado Laboral" de fecha 20 de agosto del 2021*** *que certifica mi experiencia durante 3 años 5 meses en el CAF Centro de Atención a la Familia, desempeñándome como Trabajadora Social en intervención psicosocial orientada a la reparación de adultos víctimas de violencia intrafamiliar, como también de* ***"niños víctimas de maltrato o abuso sexual"****. Lo señalado certifica mi trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, tales como el derecho al buen trato, los cuales eran derivados a dicho Centro principalmente desde Tribunales de Familia y Fiscalía con el fin de ingresar a un proceso reparatorio.*

- *Respecto a la columna "Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA", se solicita revisar el documento presentado en el concurso correspondiente a* ***"Certificado Laboral" de fecha 20 de agosto del 2021*** *que certifica mi experiencia durante 3 años 5 meses en* ***"Certificado Laboral" de fecha 20 de agosto del 2021*** *en el CAF Centro de Atención a la Familia, desempeñándome como Trabajadora Social donde dentro de mis funciones se describe* ***"intervención en crisis, realización de medidas de interrupción de riesgo"*** *como también* ***"…gestiones en Centro de Medidas Cautelares de Tribunales de Familia (solicitud de medidas de protección, asistencia a audiencias****)…" lo cual implica constantes coordinaciones con los profesionales, tales como, curadores ad litem, consejeros técnicos y*

otros profesionales del área jurídica que intervienen con niños, niñas y adolescentes que han sido víctima de maltrato infantil o abuso sexual.

Se adjunta los documentos de los cuales hice mención, los cuales fueron presentados en el proceso de postulación del concurso público señalado.
En espera de tener una buena acogida a mi solicitud.
Estaré atenta a sus consultas.
Saluda cordialmente,

Mariela Lepe Uribe".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **MARIELA YOLANDA LEPE URIBE**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular"**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **"Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados"** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 4** puntos en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la

empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **"Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral"** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose múltiples certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**

- Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos.**
- Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **MARIELA YOLANDA LEPE URIBE.**